UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1128-CU-2016

Huancayo, 10 OCT 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIOANL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto, el expediente **Nº 32322** de fecha 19.09.2016, presentado por la Médico Cirujano Rosemary Malpartida Tuncar, mediante el cual solicita expedición de Título de Especialista.

CONSIDERANDO:

Que, la Médico Cirujano **Rosemary Malpartida Tuncar**, ha cumplido con los requisitos que exige el Reglamento Académico de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina Humana de la UNCP., aprobado con Resolución Nº 4745-CU-2015 de fecha 30.10.2015;

Que, con Resolución Nº 09964-CU-2011 se aprueba el Funcionamiento del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico) de la Escuela de Posgrado;

Que, la Facultad de Medicina Humana de la UNCP., miembro titular de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEAM), fue autorizado para la Titulación de Médicos Especialistas;

Que, habiéndose aprobado la modificación del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado mediante Resolución Suprema Nº 002-2006-SA el cual hace referencia a la modificación en los artículos 4,10,16,27,28 y a la incorporación de la 8va Disposición final y una Unica Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Art. 28 –En marco de lo dispuesto en el numeral 45.3 del Artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria, la Universidad otorgará el título de especialista al médico residente que haya aprobado los años lectivos correspondiente a cada especialidad, no siendo obligatoria la presentación de tesis o trabajo académico;

Disposición Unica Transitoria: Los Médicos residentes egresados del Sistema Nacional de Residentado Médico SINAREME que a la fecha no cuenten con el título de especialista podrán acogerse a la modificación del Art. 28 para optar por el título de Especialista en un plazo de 3 años a partir de la promulgación de esta resolución;

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de Medicina Humana, de fecha **27.09.2016**, se aprueba el expediente de la recurrente para conferir el Título de Médico Especialista, quien ha cumplido con el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, en el periodo **2013 a 2016**; y

Estando a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario de fecha **18.10.2016**.

RESUELVE:

1. **CONFERIR** el Título de **MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**, por el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, a la Médico Cirujano **ROSEMARY MALPARTIDA TUNCAR.**

2. **DISPONER**, la remisión de la presente resolución a la Superintendencia de Educación Superior Universitaria, de conformidad a la normatividad vigente.

3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General de la UNCP., y Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana de la UNCP.

Regístrese y Comuníquese.

HUGO ROSULO NUÑEZ LOZANO
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. SUNEDU, Rectorado, Facultad de Medicina Humana, Unidad de Posgrado Medicina Humana, Interesada: **Rosemary MALPARTIDA TUNCAR**/avc.